

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 33a. SESION

Presidente: Sr. MROZIEWICZ (Polonia)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL  
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,  
dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,  
oficina DC/250, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.1/46/PV.33  
21 de noviembre de 1991

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 10.50 horas.

TEMAS 47 A 65 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Deseo informar a la Comisión que los países que voy a enumerar se han incorporado como patrocinadores a los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/46/L.23, Samoa; A/C.1/46/L.28, Chile y Singapur; A/C.1/46/L.24, Egipto; A/C.1/46/L.9, República de Corea; A/C.1/46/L.36, República de Corea y Samoa; A/C.1/46/L.17, República de Corea; A/C.1/46/L.1, República de Corea; A/C.1/46/L.34, Chipre; A/C.1/46/L.27, Austria.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Como recordarán las delegaciones, el viernes indiqué que hoy se tomaría una decisión con respecto a varios proyectos de resolución de los grupos 3, 4 y 5. Luego de las consultas realizadas y en virtud de las negociaciones que se están llevando a cabo, deseo informar ahora a las delegaciones que hoy procederemos a adoptar decisiones sobre los siguientes proyectos de resolución: en el grupo 3, A/C.1/46/L.4, A/C.1/46/L.19, A/C.1/46/L.20 y A/C.1/46/L.28; en el grupo 4, A/C.1/46/L.30; y en el grupo 5, A/C.1/46/L.16 y A/C.1/46/L.36.

Tiene la palabra el representante de Suecia, que desea presentar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.7/Rev.1.

Sr. HYLTIENIUS (Suecia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.7/Rev.1, que se refiere al estudio (A/46/364) sobre las posibles aplicaciones de recursos asignados a actividades militares a esfuerzos civiles encaminados a la protección del medio ambiente. El proyecto de resolución está patrocinado por Brasil - país sede de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se realizará en 1992 -, Bolivia, Indonesia y mi propio país, Suecia. Mi delegación vería con

agrado que más países patrocinaran el proyecto; por cierto, muchos expresaron el deseo de hacerlo.

El estudio fue presentado en Ginebra, en agosto de 1991, al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo por la Presidenta del grupo de expertos que lo llevó a cabo, Embajadora Maj Britt Theorin.

El proyecto de resolución es totalmente de procedimiento. En el preámbulo, se señala la conveniencia de emplear los progresos del desarme en provecho de los esfuerzos encaminados a la protección del medio ambiente. Permítaseme agregar que los progresos logrados en la esfera del desarme dan esperanzas a la posibilidad de que se adopten medidas realistas en este contexto.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, se propone que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General. Además, se le pide que presente ese informe al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que tendrá lugar en Rio de Janeiro, Brasil, en junio de 1992. Igualmente, se le solicita al Secretario General que disponga la reproducción del estudio y le dé la mayor distribución posible. Finalmente, se recomienda a todos los Estados Miembros que consideren el informe.

Los patrocinadores esperan que este proyecto de resolución sea adoptado por la Comisión sin votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Comité adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución enumerados en el grupo 3. Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. STELZER (Austria) (interpretación del inglés): Quisiera referirme al proyecto de resolución A/C.1/46/L.19. Durante años, en las votaciones a favor de los proyectos de resolución respectivos, titulados "Congelación de los armamentos nucleares", Austria ha expresado su acuerdo con las ideas y conceptos básicos de la denominada "congelación".

En la explicación de su voto sobre la resolución del año pasado, Austria recalcó que, respecto a los recientes acontecimientos en la esfera del control de armamentos y el desarme, la "congelación" no debería impedir ni prevenir la reducción de los arsenales nucleares existentes o la eliminación completa de las armas nucleares. Por tanto, el concepto de "congelación de los armamentos nucleares", que a nuestro modo de ver complementa el desarme y el control de armamentos, era relevante.

Las tendencias recientes, que han producido una mejora en la atmósfera de seguridad mundial, han facilitado nuevos avances en la esfera de la limitación de armamentos y, es más, han producido los primeros resultados hacia el desarme nuclear. Esto se ha reconocido en el proyecto de resolución A/C.1/46/L.19, que se refiere a logros recientes, tales como el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la reducción y limitación de las armas ofensivas estratégicas, y las medidas unilaterales de desarme de los Estados Unidos, reciprocadas posteriormente por la Unión Soviética.

Austria reconoce que los mencionados acontecimientos y logros son señales de la inversión de la carrera de armamentos. El concepto de "congelación", que habíamos considerado pertinente en los años anteriores, ha quedado obsoleto por la dinámica de la historia. Por ello, Austria se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.19.

Sr. KENYON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Este año existe una nueva situación, ya que se está considerando sólo un proyecto de resolución para los temas 51 y 53 del programa.

Quisiera explicar que el Reino Unido se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.4. Este voto no significa un cambio de política de mi Gobierno sobre los ensayos nucleares. El Gobierno del Reino Unido cree que en un futuro próximo, la seguridad del Reino Unido dependerá

de la disuasión, basada en parte en la posesión de armas nucleares. Por lo tanto, existe el requisito continuo de verificar que nuestras armas nucleares continúan siendo seguras, eficaces y actualizadas. Por ello, seguirá siendo necesario que el Reino Unido efectúe algunos ensayos nucleares subterráneos.

Sr. ERRERA (Francia) (interpretación del francés): Mi delegación quisiera explicar el voto que emitirá sobre el proyecto de resolución relativo a un tratado de prohibición amplio de los ensayos nucleares. Francia sigue convencida de que la prohibición de los ensayos nucleares sólo puede ser resultado del proceso de desarme nuclear y no un requisito previo para éste. No puede tener prioridad sobre una reducción sustancial de los arsenales nucleares de las dos Potencias principales. El hecho de que esta reducción haya comenzado demuestra lo bien fundado de la posición de mi delegación. Como recordamos en el debate general, para responder a las necesidades legítimas de seguridad y preservar su independencia e intereses vitales Francia ha escogido una estrategia de disuasión basada en la posesión de sus propias fuerzas nucleares a un nivel estricto de suficiencia. A fin de mantener el nivel limitado de estas necesidades, Francia no tiene otra opción sino continuar los ensayos dentro del marco de un programa totalmente limitado, a un ritmo y condiciones dictados por los imperativos tecnológicos. En función de estos imperativos, el número de estos ensayos ha venido decreciendo constantemente. Mi país se siente complacido por los recientes avances en el proceso de reducción de las tiranteces.

Observamos con satisfacción que las dos Potencias han comenzado a avanzar en el camino de la disuasión mínima, que desde el principio ha constituido el núcleo de la doctrina francesa. Francia recordó recientemente que estaba dispuesta a tomar parte, en el momento oportuno, en el proceso del desarme nuclear, pero no obstante, constatamos la persistencia de enormes diferencias entre nuestros propios medios de defensa, que son limitados, y el arsenal nuclear, de magnitud considerable, que subsiste en el continente europeo.

Francia no puede ignorar la persistencia de esta desproporción ni la realidad de estas capacidades sin poner en peligro su propia seguridad y la estabilidad del continente europeo.

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.4. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. KHERADI** (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.4 tiene 45 patrocinadores, y fue presentado por el representante de Nueva Zelandia en la 25a. sesión, el 4 de noviembre de 1991. La lista de patrocinadores es la siguiente: Afganistán, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Fiji, Finlandia, Ghana, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Japón, Malasia, México, Myanmar, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Samoa, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Tailandia, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Vanuatu, Venezuela, Yugoslavia y Zaire.

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): Se ha solicitado votación registrada para el proyecto de resolución A/C.1/46/L.4.

Se procede a votación registrada.

**Votos a favor:** Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania,

Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zimbabwe

Votos en contra: Francia, Estados Unidos de América.

Abstenciones: China, Israel, Islas Marshall, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 127 votos contra 2 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.4\*.

---

\* Posteriormente las delegaciones de Benin, Burundi, la Jamahiriya Arabe Libia, Rwanda y Uganda informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.19, titulado "Examen y aplicación del documento de clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: congelación de los armamentos nucleares".

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. KHERADI** (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.19 está patrocinado por siete países y fue presentado por el representante de la India en la 31a. sesión de la Primera Comisión, el 7 de noviembre de 1991. La lista de patrocinadores es la siguiente: Afganistán, Bolivia, India, Indonesia, México, Myanmar y Sudán.

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Francia, Alemania, Hungría, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Rumania, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.



Abstenciones: Albania, Argentina, Australia, Austria, China, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Islas Marshall, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, República de Corea, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 95 votos contra 18 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.19\*.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.20, titulado "Examen y aplicación del documento de clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares".

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.20 está patrocinado por 15 países y fue presentado por el representante de la India en la 31a. sesión de la Primera Comisión, el 7 de noviembre de 1991. La lista de patrocinadores es la siguiente: Afganistán, Argelia, Bangladesh, Bhután, Bolivia, Ecuador, Egipto, Etiopía, India, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Madagascar, Malasia, Viet Nam y Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada.

---

\* Posteriormente las delegaciones de Benin, Gabón, Rwanda y Uganda informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Islas Marshall, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Argentina, Austria, Bulgaria, Checoslovaquia, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Polonia, República de Corea, Rumania, Suecia.

Por 96 votos contra 17 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.20\*.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.28, titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua".

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

---

\* Posteriormente las delegaciones de Benin, Gabón, Rwanda y Uganda informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.28 está patrocinado por 15 países y fue presentado por el representante de México en la 30.ª sesión de la Primera Comisión, el 7 de noviembre de 1991. La lista de patrocinadores es la siguiente: Bolivia, Chile, Costa Rica, India, Indonesia, México, Nigeria, Perú, Filipinas, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, República Unida de Tanzania, Venezuela y Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania,

Luxemburgo, Islas Marshall, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, España, Suecia, Turquía.

Por 96 votos contra 2 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.28\*.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré la palabra a los representantes que deseen explicar su posición respecto a la votación.

Sr. ERRERA (Francia) (interpretación del francés): Si bien la Comisión acaba de aprobar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.28, deseo declarar que como Francia no es parte en el Tratado de Moscú de 1963, deliberadamente no tomó parte en la votación.

---

\* Posteriormente las delegaciones de Gabón, Rwanda y Uganda informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

Sr. RIDER (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): Hago uso de la palabra para explicar el voto de Nueva Zelanda con respecto a los dos proyectos de resolución que la Comisión acaba de votar, esto es, el proyecto de resolución A/C.1/46/L.19, titulado "Congelación de los armamentos nucleares" y el proyecto de resolución A/C.1/46/L.28, titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua".

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/46/L.19, debo decir que el concepto de congelación de los armamentos nucleares tenía cierta validez cuando las cantidades de armas nucleares aumentaban constantemente. En ese entonces habría dado un respiro, proporcionando una oportunidad para que los Estados que poseen armas nucleares recapacitaran y - todos lo esperábamos - se dieran cuenta de que los arsenales nucleares excedían sobradamente lo que era necesario en forma realista para garantizar la seguridad.

Esa idea se ha convertido ahora en una realidad, y como se reconoce en el proyecto de resolución A/C.1/46/L.19, estamos presenciando lo que podría ser la inversión de la carrera de armamentos nucleares. El resultado, a nuestro parecer, es que una congelación de las armas nucleares es una idea cuyo momento ha llegado y pasado. Muchos de los elementos fundamentales de la congelación se hallan incluidos en otros proyectos: sobre ensayos nucleares y sobre una prohibición de la producción de materiales fisionables, por ejemplo. También hay formas más directas de abordar la proliferación vertical.

Nueva Zelanda, pues, considera que la Comisión haría mejor en tomar directamente medidas prácticas y realistas para aumentar la seguridad en lugar de insistir en conceptos como el de una congelación de los armamentos nucleares, que ha sido superado por los acontecimientos. En consecuencia, nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.19.

Pasando al segundo proyecto de resolución, relativo a la enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (A/C.1/46/L.28), como es de conocimiento de todas las delegaciones, Nueva Zelanda está firmemente

empeñada en la concertación de un tratado de prohibición general de ensayos que proscibiría para siempre los ensayos nucleares en todos los ambientes. Por esa razón patrocinamos un proyecto de resolución sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que aparece en el documento A/C.1/46/L.4, que acaba de aprobar la Comisión. Quisiera aprovechar la oportunidad para agradecer a todas las delegaciones que apoyaron ese proyecto de resolución.

Nueva Zelanda considera que el período sustantivo de sesiones de este año de la Conferencia de Enmienda brindó una oportunidad valiosa para debatir un amplio espectro de cuestiones relativas a la prohibición de ensayos, en cuyo debate todos los Estados Partes en el Tratado pudieron participar en pie de igualdad. En consecuencia, nos fue muy grato apoyar la decisión de la Conferencia en el sentido de que el Presidente de la misma hiciera consultas con miras a lograr progresos sobre esas cuestiones y a reanudar la labor en una fecha conveniente. Nueva Zelanda ha participado en forma constructiva en dichas consultas.

Del mismo modo, nos habría gustado apoyar un proyecto de resolución sobre este tema. En nuestra opinión, la forma más apropiada de que la Asamblea General diera su apoyo a las consultas que está llevando a cabo el Canciller Alatas habría sido un simple texto de procedimiento, tomando nota de la decisión de los Estados Partes aprobada en la Conferencia.

Sin embargo, el párrafo 3 del proyecto de resolución A/C.1/46/L.28 va más allá de lo que han convenido los Estados Partes sobre la reanudación de la labor de la Conferencia. El proyecto de resolución también reitera aspectos de proyectos de resolución anteriores que Nueva Zelanda no pudo apoyar.

Por estas razones, Nueva Zelanda, con renuencia, tuvo que abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.28.

Sr. ERRERA (Francia) (interpretación del francés): Como el año anterior, debo recordar las razones del voto negativo de Francia sobre el proyecto de resolución relativo a la congelación de los armamentos nucleares, que aparece en el documento A/C.1/46/L.19. Nuestras objeciones apuntan al concepto mismo de la congelación y han sido expuestas en múltiples oportunidades. En primer lugar, una congelación llevaría, por definición, a

fijar las situaciones existentes y, en consecuencia, los desequilibrios que estas situaciones pueden implicar, así como los riesgos que resultarían de ello para la seguridad de los Estados interesados.

Por otra parte, es evidente que una congelación equivaldría a conferir a cualquier Estado que hubiera aumentado sus armamentos de manera importante una ventaja duradera en perjuicio de los Estados que hubieran limitado sus esfuerzos.

Además, el perfeccionamiento de un mecanismo de verificación eficaz para un acuerdo de congelación de los armamentos demandaría negociaciones que no serían ni menos prolongadas ni menos difíciles que en el caso de un acuerdo sobre la reducción de los armamentos.

Por último, una congelación, en la medida en que pudiera beneficiar a una Potencia determinada, amenazaría con reducir considerablemente el interés de ésta en entablar negociaciones y, luego, su voluntad de negociar seriamente una reducción de armamentos.

Así, el progreso hacia la reducción del superarmamento nuclear, que constituye nuestro verdadero objetivo, no se vería favorecido en nada por medidas o, más bien, por declaraciones tendientes a una congelación. La vía que conduce a estas reducciones es la que, en una primera fase, pasa por la prosecución de las negociaciones entre las dos mayores Potencias nucleares, negociaciones que mi delegación se felicita nuevamente hayan comenzado a encaminarse sobre la vía de la disuasión mínima, que está en el centro de nuestra doctrina.

Francia espera que, habida cuenta de la evolución de la situación internacional, los autores de este proyecto de resolución reconozcan en el futuro lo bien fundado de estos argumentos.

Sr. COLLINS (Irlanda) (interpretación del inglés): Pedí la palabra para explicar el voto de Irlanda sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.19, relativo a la congelación de los armamentos nucleares, y sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.28, referente a la enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua. Irlanda se abstuvo en ambos proyectos de resolución.

En lo que se refiere al proyecto de resolución sobre congelación de los armamentos nucleares (A/C.1/46/L.19), mi delegación apoya el objetivo fijado en el mismo proyecto de resolución, es decir, la cesación de los ensayos, de la producción y del despliegue de armamentos nucleares. Nuestra postura en este aspecto es muy clara. Sin embargo, ya no estamos convencidos de que el método propuesto en el proyecto de resolución para lograr este objetivo sea el que tenga más probabilidades de éxito.

Durante el año transcurrido hemos presenciado grandes avances en las reducciones unilaterales y bilaterales de armamentos, y existen buenas perspectivas de nuevas reducciones de esta índole. Además, el enfoque multilateral en la Conferencia de Desarme está empezando a dar sus frutos en la esfera de los armamentos químicos. Mi delegación celebra estos acontecimientos.

Pensamos que en el nuevo clima de relaciones internacionales que ha sustituido a la guerra fría se pueden hacer mayores progresos en la esfera del desarme nuclear mediante una combinación de enfoques unilaterales, bilaterales y multilaterales. En ese contexto creemos que se deben examinar otra vez el concepto de congelación y el proyecto de resolución sobre el tema. Mi delegación, por consiguiente, si bien apoya algunos de los conceptos subyacentes en el proyecto de resolución A/C.1/46/L.19, lamenta no haber podido votar a favor de él, por las razones expresadas.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/46/L.28 sobre la Conferencia de Enmienda del Tratado de Prohibición Parcial de los Ensayos, mi delegación lamenta no haber podido votar a favor de ese texto. Irlanda apoyó la decisión adoptada por la Conferencia de Enmienda de ese Tratado en enero pasado, que se refleja en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Lo hicimos como expresión de nuestro apoyo político a los esfuerzos por seguir buscando medios para lograr un acuerdo sobre una cesación de los ensayos nucleares.

Mi delegación entendió y apoyó las consultas en curso del Presidente de la Conferencia de Enmienda y, puesto que estas consultas están aún en curso, no consideramos necesaria ni oportuna ninguna resolución, salvo que sea de carácter procesal, sobre este tema hasta tanto se hayan completado las consultas del Presidente. Por lo tanto, mi delegación se abstuvo en el proyecto de resolución A/C.1/46/L.28.



Sr. DONOWAKI (Japón) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto del Japón en los proyectos de resolución A/C.1/46/L.4, A/C.1/46/L.28 y A/C.1/46/L.19.

Con respecto a la resolución A/C.1/46/L.4, que se acaba de aprobar, el Japón valora sumamente el proyecto de resolución de este año y desea expresar su gran reconocimiento por los esfuerzos realizados con especial por Nueva Zelanda, Australia y México, cuyo resultado fue la fusión de los dos proyectos de resolución que solían presentarse de forma separada en años anteriores. Este nuevo proyecto de resolución unificado debe reflejar la conciencia compartida de que es preciso tener en cuenta los notables progresos que se han hecho últimamente en la esfera del desarme nuclear.

Por otro lado, el Japón desea reiterar en esta oportunidad su convencimiento de que el progreso hacia una prohibición de los ensayos nucleares debe hacerse de forma tal que no ponga en peligro la seguridad de los Estados individuales ni la paz y la seguridad internacionales, en las que la disuasión nuclear sigue desempeñando un papel importante. El Japón cree que un enfoque por fases es la forma mejor y más segura de una prohibición completa de los ensayos y está convencido de que la Conferencia de Desarme proporciona la mejor vía de conseguir nuestro objetivo común compartido. En consecuencia, el Japón celebra el restablecimiento este año del Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares en la Conferencia de Desarme, y espera firmemente que se vuelva a restablecer al inicio del período de sesiones de 1992 de la Conferencia de Desarme con el mismo mandato que este año, con el fin de proseguir trabajos sustantivos sobre las cuestiones específicas e interrelacionadas de la prohibición de los ensayos, incluidos su estructura y su alcance así como su verificación y cumplimiento.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/46/L.28, el Japón consideró que la Conferencia de Enmienda del Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos proporcionó otra oportunidad de debatir las diversas formas de lograr una prohibición completa y se complace de que los Estados nucleares y no nucleares pudieran intercambiar sus opiniones en esta Conferencia. Sin embargo, el Japón opina que la mejor forma de llevar a cabo los debates sobre una prohibición completa de los ensayos es la Conferencia de Desarme, de la que son miembros todos los Estados poseedores de armas nucleares. El Japón opina que algunos párrafos de la parte dispositiva en esta resolución no reflejan la

situación real tras la Conferencia de Enmienda de enero de este año, y en consecuencia la resolución no nos parece realista.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/46/L.19 sobre congelación nuclear, desde hace años el Japón ha venido haciendo esfuerzos continuos en pro del desarme nuclear en las Naciones Unidas y en otros distintos foros internacionales, con miras a la eliminación final de los armamentos nucleares. Japón celebra con entusiasmo los notables progresos que se han hecho recientemente en el ámbito del desarme nuclear entre los Estados Unidos y la Unión Soviética.

Por otro lado, el Japón considera que, al tiempo que seguimos la vía hacia la realización del desarme nuclear, no debemos perder de vista la situación mundial actual, en la que la disuasión nuclear sigue desempeñando un papel importante en el mantenimiento de la seguridad del mundo.

Por esta razón, el Japón duda que sea practicable y significativa la congelación de los armamentos nucleares sobre la que se votó. La congelación de los armamentos nucleares significa la conservación de una superioridad real o percibida de una parte sobre la otra, a menos que sea respaldada por un acuerdo fiable y bien preparado que garantice una reducción equilibrada de los armamentos nucleares. En consecuencia, la congelación de los armamentos nucleares no puede en sí misma ser un factor que contribuya a la paz y a la estabilidad internacionales. Además, en la cuestión de la verificación a la que se hace referencia en el preámbulo de la resolución, mi delegación entiende que en la esfera de la congelación nuclear la verificación es extremadamente difícil de garantizar. Desde luego, una simple declaración de congelación nuclear, sin medios eficaces de verificación, no contribuiría a la paz y la seguridad del mundo.

Sr. STELZER (Austria) (interpretación del inglés): Austria desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.28. Me referiré brevemente también al proyecto de resolución A/C.1/46/L.4.

Ante una oportunidad histórica de frenar la acumulación de armamentos nucleares y de invertir la tendencia enfocándola sobre una reducción real de los arsenales nucleares, no debemos olvidar otros importantes aspectos del debate sobre las armas nucleares. Por encima de todo, las reducciones cuantitativas tendrán que complementarse con un freno en la carrera

cualitativa de armas nucleares, es decir, en el desarrollo de sistemas nuevos, más perfeccionados y más destructivos de armamentos nucleares. Al tiempo que celebra las moratorias unilaterales, mi Gobierno cree que es necesario concertar un tratado de prohibición completa de los ensayos para poner fin de verdad a todos los ensayos nucleares.

Austria celebra la fusión de las resoluciones tradicionales sobre ensayos nucleares en el proyecto de resolución A/C.1/46/L.4 de este año. Somos patrocinadores de este texto, que creemos refleja un creciente consenso sobre la cuestión de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos en la Primera Comisión. Dado que la cuestión nuclear preocupa de manera inmediata a todas las naciones, a las que tienen y a las que no tienen armas nucleares, esperamos que la inquietud que enfáticamente se expresa en este texto único tenga repercusiones positivas sobre los países que aún se oponen a un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos aduciendo intereses de seguridad nacional.

Un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos, como otro paso importante hacia la eliminación de todos los armamentos nucleares, contribuirá a disminuir los miedos y las sospechas y, por lo tanto, a reforzar la estabilidad y, en consecuencia, la seguridad de todas las naciones.

Aunque las delegaciones comparten su convencimiento en el interés de lograr pronto un tratado sobre prohibición completa de los ensayos, difieren en cuanto a la forma de llegar a él. Austria apoya la propuesta contenida en el proyecto de resolución A/C.1/46/L.4 en el sentido de que las negociaciones relativas a un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos se deben remitir a la Conferencia de Desarme. Reconocemos, no obstante, que puede haber otros enfoques que podrían permitir llegar a un acuerdo sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos.

Lamentablemente no se pudo lograr el consenso sobre un documento final en la Conferencia de Enmienda del Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos, celebrada en enero último. Un texto final presentado por el Presidente de la Conferencia no resultó aceptable para todas las delegaciones. En él se definían los elementos principales de una continuación oficiosa de la Conferencia sobre la base de consultas oficiosas. También enviaba a la Conferencia de Desarme algunas de las cuestiones aún pendientes. Finalmente se sometió a votación un texto que no sólo sugería la celebración de consultas oficiosas posteriores, sino que contemplaba una continuación oficial del proceso. Lamentablemente, esto parece difícil, habida cuenta del actual estancamiento del tema en términos políticos.

Además de reiterar puntos que Austria no pudo apoyar en años anteriores, el proyecto de resolución A/C.1/46/L.28 volvió a establecer la disposición del párrafo 2 de la parte dispositiva, por lo que, lamentablemente, Austria tuvo que abstenerse en la votación.

Sr. KRASULIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)  
(interpretación del ruso): La delegación soviética quiere explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/46/L.19 y A/C.1/46/L.28.

En relación con el primero de ellos, quiero recordar que la delegación soviética durante muchos años ha apoyado decididamente resoluciones sobre congelación de armas nucleares. Considerábamos que, en las condiciones anteriores de enfrentamiento nuclear global y en ausencia de medidas de reducción y eliminación en gran escala de las armas nucleares, la congelación era un primer paso eficaz para limitar el crecimiento cualitativo y cuantitativo de las armas nucleares. Sin embargo, en años recientes la situación ha cambiado. Hemos asistido a una mejora fundamental en la condición general de las relaciones internacionales, lo cual ha afectado en forma por demás directa la esfera del desarme nuclear.

Se ha señalado repetidas veces durante este período de sesiones que hoy hay campo para un corte radical en la carrera de armas nucleares. Es decir, ha habido un giro hacia una carrera de desarme nuclear. Ello se ha logrado gracias no sólo a las dos Potencias nucleares principales, sino a la comunidad internacional en su conjunto, cuyos esfuerzos han creado un clima favorable al desarrollo de las tendencias actuales. Creemos que a este respecto han

desempeñado un papel constructivo las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas sobre la congelación de las armas nucleares. No obstante, nos parece que en cuanto a las condiciones para el desarrollo del proceso de la reducción radical y la eliminación de las armas nucleares, la cuestión de la congelación de dichas armas ya no es tan urgente y no se corresponde ya con las realidades actuales. Por ello, la delegación soviética se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.19.

Para explicar nuestro voto sobre el proyecto A/C.1/46/L.28, titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua", quiero resaltar que, la Unión Soviética, como lo ha declarado una y otra vez, está dispuesta a aprovechar todas las oportunidades para lograr la prohibición de los ensayos de armas nucleares. En el momento actual, para pasar a una nueva fase de desarme, están surgiendo condiciones favorables para avances importantes en esta esfera.

La moratoria unilateral declarada por la Unión Soviética y las iniciativas de varios Estados, tales como Suecia, nos ayudan a avanzar hacia el logro del objetivo perseguido. La convocación de la Conferencia de Enmienda de los Estados Partes en el Tratado de 1963 permitió presentar la cuestión de una prohibición total de ensayos nucleares y centrar en ello la atención de la comunidad internacional. Es muy importante que este proceso haya alentado el desarrollo de ideas y propuestas concretas en la esfera de la verificación de la prohibición de los ensayos. Apoyamos la continuación de las consultas del Presidente dentro del mandato que la Conferencia le encomendó, así como la reanudación de la misma en el momento oportuno, tal como lo establece su propia decisión. Pensamos que es esencial buscar soluciones aceptables para todas las partes en el Tratado de 1963.

Guiada por estas consideraciones, la delegación soviética apoyó el proyecto de resolución A/C.1/46/L.28.

Sr. SHAH (India) (interpretación del inglés): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.4. Mi delegación se alegra de que este año tengamos solamente un proyecto de resolución sobre el tema de un tratado de prohibición total de ensayos nucleares, y felicitamos a los patrocinadores por ello.

El objetivo de lograr una prohibición de todos los ensayos nucleares es un tema prioritario para nosotros desde hace mucho tiempo, objetivo que se reitera claramente en el preámbulo del Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos de 1963. Hemos votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/46/L.4 sin perjuicio de nuestra posición bien conocida respecto al alcance de un tratado completo de prohibición de ensayos que se negociará en la Conferencia de Desarme, tal como se dice en el preámbulo del Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos.

Mi país tuvo el honor de presidir durante 1991 el Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares. A pesar de todos nuestros esfuerzos y la cooperación de muchas delegaciones, la falta de un mandato adecuado de negociación nos impidió todo avance importante hacia el logro de ese objetivo. Por tanto, encomiamos el llamamiento que figura en el proyecto de resolución instando a que se restablezca en 1992 el Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares, con un mandato apropiado. Mientras tanto, mi delegación invita a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que contesten en forma recíproca y sin reservas a la moratoria unilateral sobre ensayos de armas nucleares anunciada por la Unión Soviética.

Sr. LEOGAR (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos quieren explicar su voto negativo sobre los proyectos de resolución A/C.1/46/L.4, titulado "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares", y A/C.1/46/L.28, titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua".

Creemos que es bien conocida por los miembros de la Comisión la política de los Estados Unidos en cuanto a ensayos nucleares. Ha sido explicada en numerosas ocasiones y más recientemente en esta Comisión el jueves pasado, 7 de noviembre, cuando tratamos también algunos errores de entendimiento que sobre este tema continúan existiendo.

Los Estados Unidos reconocen que el proyecto de resolución A/C.1/46/L.4 contiene ciertas mejoras en relación con resoluciones anteriores sobre el tema. Sin embargo, ninguna de esas mejoras, lamentablemente, afecta al contenido básico del proyecto de resolución, que sigue siendo contrario a la política de los Estados Unidos. Por citar un solo ejemplo, en el proyecto de resolución se insta a lograr lo antes posible la suspensión definitiva de todas las explosiones nucleares, medida que los Estados Unidos contemplan como un objetivo a largo plazo que debe ser considerado en el contexto de ciertas condiciones esenciales.

En las actuales circunstancias, los Estados Unidos de América no han podido menos que votar en contra de este proyecto de resolución.

En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/46/L.28, los Estados Unidos de América encuentran que se contradice no solamente con nuestra política de ensayos nucleares sino también con nuestra posición en relación con la Conferencia de Enmienda del Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos. La Conferencia fue convocada por los Gobiernos Depositarios de conformidad con el artículo 2 del Tratado de prohibición parcial de ensayos y tuvo lugar del 7 al 18 de enero de 1991. En consecuencia, los Estados Unidos y los otros dos Gobiernos Depositarios han cumplido con su obligación, de conformidad con dicho artículo.

Tal como lo indicó al final de la Conferencia, los Estados Unidos de América consideran que la Conferencia de Enmienda ha terminado. No participaremos ni reconoceremos ninguna otra medida ulterior en relación con la Conferencia que puedan llevar a cabo por su cuenta otras partes en el Tratado

Los Estados Unidos de América consideran que el Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos es un instrumento de control de armamentos altamente valioso cuya integridad no debe ponerse en peligro. Lamentamos profundamente los continuos intentos de utilizarlo como un balompié político.

Estas son las razones básicas que motivaron el voto negativo de los Estados Unidos de América en relación con el proyecto de resolución A/C.1/46/L.28.

Sr. DEYANVO (Bulgaria) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto de mi delegación en relación con los proyectos de resolución que acaba de aprobar la Primera Comisión: A/C.1/46/L.19, "Congelación de los armamentos nucleares", y A/C.1/46/L.20, "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares" que acaba de aprobar la Primera Comisión.

En principio, Bulgaria estima positivo el objetivo básico existente tras el concepto de congelación de los armamentos nucleares, orientado a asegurar la situación actual con miras a ganar tiempo para negociar reducciones adecuadas de los arsenales nucleares; en estas circunstancias, los acuerdos logrados no correrían el riesgo de ser superados por la marcha de la carrera de armamentos. La congelación podría haber sido una valiosa opción en otros



tiempos, cuando la carrera de armamentos no se había detenido. En la actualidad, la situación parece haber cambiado completamente. El desarme nuclear es ahora parte de nuestra vida. Se han logrado avances significativos en los últimos años para reducir los arsenales nucleares de las dos principales potencias nucleares. Quizá baste mencionar el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance (INF), el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre limitación de las armas estratégicas ofensivas (START) y los más recientes pasos dados de modo unilateral por los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al retirar armamentos nucleares no estratégicos a escala mundial. Son elementos de una situación completamente nueva en la esfera nuclear, cuando la humanidad ha entrado en un largo proceso orientado a la eliminación de los armamentos nucleares en todas partes. En estas circunstancias, la formulación de un llamamiento en favor de una congelación de los armamentos nucleares podría inducir en la práctica a un cierto error o implicar una inversión de la dirección actual en lo referente a desarme nuclear, lo que no es deseable. Resulta para nosotros difícil conciliar el convencimiento expresado en el proyecto de resolución sobre la congelación, en el sentido de que la situación actual conduce al desarme nuclear, con un llamamiento a congelar el presente statu quo. Por estas razones mi delegación decidió cambiar el voto que - sobre un proyecto de resolución similar - hizo el año pasado. Nos complace observar que otras delegaciones también cambiaron su posición frente a esta nueva situación.

En el proyecto de resolución que trata de la Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares, la delegación de Bulgaria volvió a abstenerse, como lo hizo el año pasado sobre un proyecto similar. Pensamos que la nueva situación ofrece oportunidades de cambio en posiciones largamente detentadas acerca de la utilización de armamentos nucleares, pero no estamos completamente seguros de que el proyecto de resolución A/C.1/46/L.20 refleje adecuadamente las rutas de avance más promisorio en esta esfera. Esta es la razón por la que mi delegación se abstuvo en el proyecto de resolución A/C.1/46/L.20.

Sr. HYLTEINIUS (Suecia) (interpretación del inglés): Mi delegación desea explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/46/L.19, "Congelación de los armamentos nucleares", y A/C.1/46/L.28, "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua".

Nos hemos abstenido en el proyecto de resolución A/C.1/46/L.19 porque consideramos que el concepto de congelación es obsoleto en vista de los importantes acontecimientos que se han dado en la esfera del desarme bilateral, con reducciones notables en los arsenales nucleares.

Suecia también se abstuvo en el proyecto de resolución A/C.1/46/L.28 porque en nuestra opinión corresponde a los Estados Partes del Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos acordar las medidas necesarias en relación con la posible enmienda del Tratado. Por tanto, hubiésemos preferido ver un proyecto de resolución que se limitase a considerar las recientes consultas llevadas a cabo por el Sr. Alatas, Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia, Presidente de la Conferencia de Enmienda, en enero de este año. Suecia acoge estas consultas con beneplácito y ha tomado parte activa en las mismas. Esperamos que lleguen a feliz término.

La delegación sueca observa con agrado el objetivo del proyecto de resolución A/C.1/46/L.28, cual es alentar el desarrollo positivo de este tema. En este sentido, la posición de Suecia es bien conocida. Suecia ha abogado por negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Asimismo, ha patrocinado importantes proyectos de resolución en la Primera Comisión y en la Asamblea General de las Naciones Unidas y también ha presentado proyectos concretos de tratados en la Conferencia de Desarme, el último de ellos en julio de este año.

Sr. LIU Jieyi (China) (interpretación del chino): La delegación de China desea formular algunas observaciones en relación con su posición de principio sobre el tema de la prohibición de los ensayos nucleares. China comprende el deseo de la amplia mayoría de los Estados sin armamentos nucleares de que se logre rápidamente la prohibición completa de los ensayos nucleares. China ha adoptado una prudente actitud sobre los ensayos nucleares: ha llevado a cabo una serie muy limitada de éstos y ha dejado de hacerlos en la atmósfera desde 1981. China ha participado constructivamente

en el trabajo del Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares de la Conferencia de Desarme de Ginebra. De mayo a junio de este año China participó en parte del segundo ensayo técnico sobre el intercambio y análisis global de datos sísmicos, organizado por el Grupo ad hoc de expertos científicos encargado de examinar las medidas de cooperación internacional para detectar e identificar fenómenos sísmicos de la Conferencia de Desarme.

Pensamos que una cesación de los ensayos nucleares por parte de todos los Estados debería ser eficaz en el marco de un efectivo proceso de desarme nuclear. En lo que respecta a la cesación de los ensayos nucleares y el desarme nuclear, los países con los más grandes arsenales nucleares tienen responsabilidades especiales y deberían tomar la delantera en cuanto a poner freno a los ensayos, producción y despliegue de tales armamentos, reduciendo drásticamente sus arsenales nucleares a fin de crear las condiciones para el logro de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Hemos tomado nota de las medidas adoptadas por ellos en la esfera del desarme nuclear. No obstante, todavía les queda mucho camino por recorrer para cumplir con sus especiales responsabilidades y obligaciones. China está dispuesta a trabajar con otros países para examinar las vías de fomento de un desarme nuclear completo, incluyendo una prohibición completa de los ensayos nucleares.

Haré algunos comentarios en relación con el proyecto de resolución A/C.1/46/L.20. La delegación de China acaba de votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/46/L.20, titulado "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares". Reiteraré la posición de principio del Gobierno de China sobre la prohibición del uso de las armas nucleares. El Gobierno de China se ha mostrado en todo momento a favor de la completa prohibición y destrucción de los armamentos nucleares y desde el primer día en que entró en posesión de los mismos, tomó la postura de no ser el primero en utilizarlos, en ningún momento ni circunstancia.

Asimismo, China se ha comprometido a no utilizar o amenazar con la utilización de las armas nucleares contra los Estados que no poseen armas nucleares o en las zonas libres de armas nucleares en cualquier momento y en cualquier circunstancia. Esperamos que todos los demás Estados que poseen armas nucleares puedan contraer el mismo compromiso incondicionalmente.

China también ha hecho un llamamiento a favor de la firma del correspondiente acuerdo internacional sobre esta base que proporcionaría un poderoso impulso al proceso de desarme nuclear. Esperamos que la iniciativa constructiva de China reciba una respuesta positiva.

En base a la posición de principio arriba mencionada, la delegación de China está a favor de la orientación principal del proyecto de resolución A/C.1/46/L.20 sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares, y al mismo tiempo desea señalar que deben mejorarse ciertos elementos del proyecto de resolución y del texto anexo del proyecto de convención.

Sr. FULE (Checoslovaquia) (interpretación del inglés): En nombre de Hungría, Polonia y Checoslovaquia, permítaseme explicar el voto de las delegaciones sobre dos proyectos de resolución que acaban de aprobarse hace un momento: A/C.1/46/L.19, "Congelación de los armamentos nucleares", y A/C.1/46/L.20, "Convención sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares".

Los tres países - Hungría, Polonia y Checoslovaquia - apoyan firmemente un enfoque más realista y eficaz en las distintas esferas del desarme. Durante meses recientes han sido testigos de avances considerables en el desarme nuclear como resultado de las iniciativas relevantes tomadas por el Presidente Bush y el Presidente Gorbachev. En consecuencia, ha llegado la hora de un desarme nuclear real y verificable. Habiendo en cuenta que los Estados Unidos y la Unión Soviética están reduciendo considerablemente sus arsenales nucleares, la idea de una congelación de los armamentos nucleares es simultáneamente obsoleta. Esta es la razón por la que Hungría, Polonia y Checoslovaquia han decidido votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/46/L.19, titulado "Congelación de los armamentos nucleares".

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/46/L.20, "Convención sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares", los tres deseamos reiterar nuestro apoyo y compromiso continuos respecto al principio de la no utilización de las armas nucleares. Lo consideramos como un elemento esencial, importante para la seguridad mundial y regional, junto con un firme régimen de no proliferación. Al mismo tiempo, preconizamos enfoques y medidas pragmáticos y realistas en esta esfera.

A estas alturas no existen los requisitos políticos y jurídicos necesarios para la posible codificación del principio de la no utilización de las armas nucleares. Por esta razón las delegaciones de Hungría, Polonia y Checoslovaquia se abstuvieron en la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.20.

Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto de mi delegación sobre los proyectos de resolución A/C.1/46/L.4 y A/C.1/46/L.28.

Durante el período de sesiones de la Asamblea General del año pasado mi delegación explicó con detalle nuestro voto en relación con el tema de los ensayos nucleares así como sobre la cuestión de una conferencia especial con el objetivo de enmendar el Tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares. La posición de los Países Bajos no ha sufrido modificación desde entonces. Confirmamos una vez más nuestro compromiso respecto a una prohibición total de los ensayos nucleares como objetivo a largo plazo, enmarcado en la perspectiva del contexto más amplio del proceso de desarme y del desarme nuclear en especial.

La cuestión de una prohibición total de los ensayos nucleares no puede verse aisladamente. Los ensayos nucleares son un componente esencial de una política mediante la cual se confía en las armas nucleares para impedir todas las guerras, no sólo una guerra nuclear. La implicación de esta política es, por consiguiente, que antes de que se reduzcan y finalmente se prohíban los ensayos nucleares, es necesario que exista una situación en la cual se haya reducido sustancialmente el riesgo de guerra.

La Alianza a la que pertenecen los Países Bajos es una alianza defensiva. En ninguna circunstancia será la primera en utilizar la fuerza. Su objetivo sigue siendo una paz duradera en Europa. En ese contexto me refiero al nuevo concepto estratégico de la Alianza, tal como lo acordaron los Jefes de Estado y de Gobierno que participaron en la reunión de Roma el 7 y 8 de noviembre de 1991. Ese nuevo concepto refleja los cambios profundos en el panorama político de Europa.

En su conjunto, en el contexto Este-Oeste, están teniendo lugar acontecimientos importantísimos de dimensiones auténticamente históricas. Una de las consecuencias de estos acontecimientos es, y será cada vez más, una menor dependencia de las armas nucleares.

No necesito entrar en detalles. Sólo quiero mencionar el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance - el Tratado INF -, el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa (CFE), el Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START), medidas de fomento de la confianza y seguridad y mayores reducciones convencionales.

No sólo se están reduciendo las fuerzas convencionales, sino que la transparencia de las actividades militares en Europa se está incrementando considerablemente. Ahora que han entrado en vigor el Tratado de prohibición de los ensayos por encima de un umbral determinado y el Tratado sobre las explosiones nucleares subterráneas con fines pacíficos, con sus correspondientes protocolos de verificación, es necesario esperar a que los Estados Unidos y la Unión Soviética ejecuten plenamente su proceso bilateral de limitación de ensayos nucleares.

Las reducciones radicales de armas nucleares que ya se han acordado y que están en vías de acordarse deberían incorporarse en nuestro enfoque a las negociaciones para limitar los ensayos nucleares. Realmente esperamos que las negociaciones entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre mayores reducciones de ensayos nucleares se reanuden lo antes posible. Mayores restricciones en cuanto al nivel y número de los ensayos hasta un nivel

mínimo, junto con una mayor reducción de las armas nucleares y de la dependencia de esas armas en la estrategia de disuasión significarán progresos considerables en el camino hacia una proscripción completa de los ensayos nucleares en el momento adecuado.

Un enfoque paulatino para alcanzar estos objetivos sigue siendo el único viable. El proyecto de resolución A/C.1/46/L.4 no refleja adecuadamente este hecho.

Dado su reconocimiento de la validez del enfoque paulatino, los Países Bajos consideran que se necesitan y son esenciales nuevos trabajos en la Conferencia de Desarme sobre distintas cuestiones interrelacionadas en materia de prohibición de ensayos. Todavía hay mucho por hacer en la Conferencia de Desarme. Por ejemplo, en cuanto a la cuestión de verificación y cumplimiento así como respecto a otros elementos en relación con una prohibición de los ensayos nucleares, nos complacen los trabajos ya realizados en el Comité Ad Hoc sobre ensayos nucleares de la Conferencia de Desarme. Esperamos que ese trabajo continúe pronto, a principios de 1992, cuando la Conferencia de Desarme reanude sus labores. A este respecto, los Países Bajos no hacen suyo el pensamiento consagrado en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/46/L.4, que vincula la labor de la Conferencia de Desarme a la negociación de una prohibición completa de ensayos nucleares bajo un mandato apropiado.

Si bien reconocemos que la prohibición completa de los ensayos sigue siendo un objetivo esencial plenamente válido, mi delegación está convencida de que esta cuestión debe abordarse como parte del proceso de desarme, y no de manera aislada. En esencia, este es el problema que tenemos con el proyecto de resolución A/C.1/46/L.28, sobre la Conferencia de Enmienda, tanto en términos conceptuales como en términos de organización. Como acabo de mencionar, tal prohibición exigirá un volumen considerable de trabajo sustantivo previo. La Conferencia de Enmienda fue convocada por los Gobiernos depositarios, de conformidad con el artículo II del Tratado de prohibición parcial de ensayos, y se celebró del 7 al 18 de enero de 1991. De esta manera, los tres depositarios cumplieron con sus obligaciones en virtud de ese artículo.

Los Países Bajos consideran el Tratado de prohibición parcial de ensayos como un instrumento muy importante de limitación de los armamentos, cuya integridad no debe afectarse. Por ese motivo no podemos apoyar la conceptualización que se desprende del proyecto de resolución A/C.1/46/L.28, que prevé la perpetuación de estos esfuerzos específicos de enmienda. En nuestra opinión, dicho proceso permanente, basado en la separación de la prohibición de los ensayos, no dará frutos y, por lo tanto, no puede conducirnos hacia el objetivo que todos buscamos.

Sr. PATOKALLIO (Finlandia) (interpretación del inglés): Deseo explicar la abstención de Finlandia en la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.20, titulado "Convención sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares". Finlandia sigue creyendo que la utilización de las armas nucleares plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales y que, por lo tanto, esas armas no deben utilizarse. Al mismo tiempo, sabemos que los cambios dramáticos que se han producido en los últimos años en las relaciones internacionales han creado nuevas oportunidades para garantizar que no se utilizarán.

El fin del enfrentamiento entre el Este y el Oeste ha eliminado un escenario en el que, en una crisis, podrían haberse utilizado armas nucleares en escala mundial. Los esfuerzos intensificados para fortalecer los acuerdos internacionales de no proliferación también contribuirán a crear condiciones



en las que se haya eliminado el surgimiento, y por lo tanto, la posibilidad de utilización de las armas nucleares. También sabemos que los repetidos llamamientos hechos en el proyecto de resolución A/C.1/46/L.20 y en los anteriores para que comiencen las negociaciones sobre un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba la utilización de las armas nucleares no ha recibido respuesta, y parece haber pocas perspectivas de que reciban respuesta en el futuro.

Por todos estos motivos es que Finlandia decidió que no podía seguir apoyando este proyecto de resolución.

Sr. DUBUISSON (Bélgica) (interpretación del francés): Mi delegación acaba de votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/46/L.4, "Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares", presentado por Nueva Zelanda. De esta manera queremos hacer conocer nuestro apoyo a las consultas intensas que han permitido presentar este año un solo proyecto de texto sobre la materia.

Sin embargo, esta racionalización quizás se haya logrado a expensas de la claridad, y mi delegación desea reiterar la posición belga al respecto. Concedemos una importancia capital al fin de los ensayos nucleares, cuestión que tiene que ver con el control mismo de la estabilidad y la seguridad internacionales. Nuestro objetivo es el fin completo y verificable de los ensayos nucleares, pero en el contexto más amplio del desarme y como parte de un proceso paulatino. Los acontecimientos e iniciativas recientes constituyen las premisas de un compromiso irreversible en ese proceso.

Del mismo modo, el restablecimiento del Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares, de la Conferencia de Desarme, representa un paso en la dirección correcta. Su mandato actual ya le ha permitido abordar nociones esenciales, incluido el alcance de la prohibición y su verificación, y aclarar las posiciones de las partes. El diálogo debe continuar sobre la misma base porque aún queda mucho camino por recorrer para sentar cimientos sólidos para las futuras negociaciones. Sin embargo, en la etapa actual es prematuro pensar en el inicio de esas negociaciones. Enfoques divergentes y ambigüedades siguen constituyendo obstáculos para un proceso serio de negociación.

Por ello es que mi delegación favorece el restablecimiento, en el período de sesiones de 1992 de la Conferencia de Desarme, del Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares, sobre la base del mismo mandato que rigió los trabajos durante el período de sesiones de 1991. De esta manera es que entendemos el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/46/L.4, que justifica nuestro voto.

Sr. O'SULLIVAN (Australia) (interpretación del inglés): Australia lamenta haberse abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.28, sobre la Enmienda del Tratado de prohibición parcial de ensayos. Como bien saben las delegaciones, Australia concede mucha importancia al logro de un tratado de proscripción completa de los ensayos. La Comisión aprobó esta mañana un proyecto de resolución sobre la cuestión, uno de cuyos patrocinadores fue Australia. Nos complace mucho el amplio apoyo que recibió dicho proyecto de resolución.

Sin embargo, nos vimos obligados a abstenernos en relación con el proyecto de resolución A/C.1/46/L.28 porque Australia sigue creyendo que la Conferencia de Desarme es el foro apropiado para negociar un tratado de prohibición completa de los ensayos.

Sin embargo, Australia reconoce ampliamente los esfuerzos realizados en las consultas por el Sr. Alatas, Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia, que esperamos contribuyan a la pronta concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Antes de tomar una decisión sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo 4, tiene la palabra el representante del Pakistán para presentar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.30.

Sr. KAMAL (Pakistán) (interpretación del inglés): Tengo el privilegio de presentar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.30, patrocinado por Bangladesh y el Pakistán, sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional.

El mundo está presenciando acontecimientos históricos en la esfera del desarme. El nuevo panorama político caracterizado por el fin del enfrentamiento ideológico ha propiciado el nacimiento de grandes esperanzas; sin embargo, con este telón de fondo, las tensiones causadas por los conflictos regionales siguen proyectando una sombra y poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales. La creciente importancia y pertinencia de nuestra propuesta de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional no puede recalcarse suficientemente.

Empeñados en la eliminación universal de las armas nucleares, los patrocinadores del proyecto de resolución siguen convencidos de que hasta que no se logre un mundo sin armas nucleares sería conveniente mantener el mayor número posible de regiones libres de tales armas.

La importancia del establecimiento de zonas libres de armas nucleares en diversas regiones del mundo ha sido reconocida por la Asamblea General en el décimo período extraordinario de sesiones, así como por los países no alineados en la Conferencia de Belgrado celebrada en 1989.

Los patrocinadores consideramos que el objetivo compartido del desarme nuclear se vería impulsado por el establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Estas zonas no son un fin en sí mismas, ni tampoco van a sustituir un enfoque global e integrado del desarme nuclear sino que lo complementan y sirven como medida vital de fomento de la confianza dentro del contexto del desarme regional.

Creemos que en el Asia meridional existen las condiciones necesarias para permitir que los países de la región avancen hacia el objetivo de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Todos los países de la región

comparten el compromiso de mantener la zona libre de armas nucleares y han hecho declaraciones unilaterales a los niveles más altos comprometiéndose a no adquirir, desarrollar ni fabricar armas nucleares.

Creemos sinceramente que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares sería la medida más eficaz para impedir la proliferación de armas nucleares en nuestra región. Y todos los Estados de la región deben aceptar obligaciones iguales y no discriminatorias.

El Pakistán ha reiterado repetidamente su compromiso de no adquirir ni fabricar armas nucleares y de usar la energía nuclear sólo con fines pacíficos. A lo largo de los años, el Pakistán ha hecho una serie de propuestas para mantener el Asia meridional libre de armas nucleares.

El 6 de junio de este año, el Primer Ministro del Pakistán propuso específicamente que los Estados Unidos, la Unión Soviética y China celebraran consultas con la India y el Pakistán para lograr medidas igualitarias y no discriminatorias que aseguren la no proliferación nuclear en el Asia meridional. Esta propuesta de futuro refleja nuestro deseo de que los países de Asia meridional concentren sus esfuerzos en el desarrollo económico por medio de la reasignación a objetivos de desarrollo de los recursos actualmente destinados a la defensa.

El proyecto de resolución A/C.1/46/L.30 sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional ha sido preparado en la misma línea que la resolución 45/53, aprobada con el apoyo generalizado de los Estados Miembros de las Naciones Unidas el año pasado. Abrigamos la más profunda y sincera esperanza de que la aprobación del proyecto de resolución dé un mayor aliento a los Estados de la región para avanzar hacia el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Esperamos, por lo tanto, que la comunidad internacional dé su apoyo amplio al proyecto de resolución.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Paso a dar la palabra a las delegaciones que deseen hacer declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

Sr. SHAH (India) (interpretación del inglés): La delegación de la India ha pedido la palabra para dar su opinión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.30.

El proyecto es prácticamente igual a la resolución 45/53, de 4 de diciembre de 1990. En realidad, la idea no ha cambiado mucho en los más de 15 años transcurridos desde que fue presentada por primera vez.

En las Naciones Unidas, la India ha expresado reiterada y categóricamente sus reservas con respecto a esta idea. La posición de nuestro país es bien conocida, y se basa en ciertos principios que determinan nuestra política en materia de desarme. El desarme nuclear es una cuestión mundial y debe ser resuelta mundialmente. No es un problema regional. El objetivo de un desarme nuclear que conduzca al desarme general y completo no puede ser alcanzado con medidas parciales. Nunca hemos considerado que la creación de una zona libre de armas nucleares esté de acuerdo con un enfoque mundial. En realidad, el alcance mundial de las armas nucleares y su emplazamiento en diferentes partes del planeta hacen que las zonas libres de tales armas sean muy poco eficaces para promover el desarme nuclear mundial.

Mi delegación reconoce que las Naciones Unidas han respaldado la creación de zonas libres de armas nucleares en algunas otras partes del mundo. Es necesario recordar que las Naciones Unidas lo hicieron sólo después de haberse alcanzado una adecuada definición de la región, en base al correcto conocimiento de su extensión geográfica y luego de tomar en cuenta la amplia gama de preocupaciones de los Estados interesados en materia de seguridad.

La consulta previa entre los Estados interesados y la plena participación de éstos son algunos de los requisitos fundamentales en todo acuerdo regional. Si esos requisitos faltan, si hay una definición artificial de una región y no existe consenso, el apoyo de la Comisión a una propuesta de esta índole no tendría sentido. Mi delegación no tiene conocimiento de que los autores hayan realizado esfuerzo alguno para llevar a cabo consultas previas entre todos los Estados comprendidos en la región geográfica que es motivo de las preocupaciones de la India en materia de seguridad.

Mi delegación considera este proyecto de resolución como uno de esos rituales reiterados en la Primera Comisión que no contribuye a ningún fin real

en materia de desarme. Por lo tanto, mi delegación ha de votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/46/L.30.

Sr. PEERTHUM (Mauricio) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Como mi delegación hace uso de la palabra por primera vez, permítame que me una a los oradores que me precedieron para felicitarlo por haber sido elegido para presidir la Primera Comisión.

He pedido la palabra para manifestar lo siguiente como explicación de voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.30, que estamos considerando y que se refiere a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional.

Las circunstancias que imperan actualmente en el ámbito internacional obligan a que Mauricio explique la forma en que ha de votar este proyecto de resolución. Mauricio había decidido mantener la posición que había adoptado en los últimos años sobre la cuestión de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Pero nuestro país es igualmente consciente del hecho de que en los últimos años se ha producido una serie de cambios drásticos en el mundo, ya sea en las esferas política, militar e incluso nuclear. En ese contexto, deseo poner de relieve el fin de la guerra fría, los pronunciamientos de amplio alcance hechos por los Estados Unidos y la Unión Soviética en el sentido de reducir sus arsenales de armas nucleares y la decisión de Francia y China de adherir al Tratado sobre la no proliferación, cuyo Tratado deberá examinarse en 1995.

Todo esto es un buen augurio para el futuro. Si la tendencia continúa, ello significará una menor necesidad de que los países mantengan sus posiciones tradicionales sobre cuestiones de seguridad regional y mundial. Habida cuenta lo anterior, Mauricio puede revisar en el futuro su posición sobre tales cuestiones, según las circunstancias lo requieran.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.30.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que formule una declaración.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.30 está patrocinado por Bangladesh y el Pakistán y fue presentado por el representante del Pakistán en la 33a. sesión de la Primera Comisión, el 11 de noviembre de 1991.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Angola, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, República Democrática Popular de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Bhután, India, Mauricio.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Argentina, Austria, Brasil, Cuba, Chipre, Dinamarca, Estonia, Etiopía, Francia, Granada, Islandia, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Mongolia, Myanmar, Noruega, República de Corea, Suecia, Viet Nam, Yugoslavia.

Por 104 votos contra 3 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.30.

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto.

**Sr. STELZER** (Austria) (interpretación del inglés): Austria desea referirse al proyecto de resolución A/C.1/46/L.30.

Austria siempre ha visto con agrado la creación de zonas libres de armas nucleares. El énfasis que pone en los enfoques regionales se basa en su convencimiento de que las cuestiones complejas de desarme deben ser consideradas en los niveles pertinentes. De tal forma, los problemas regionales o los aspectos regionales de las cuestiones mundiales deben tratarse en un contexto regional o incluso subregional.

No obstante, Austria reconoce que tienen que satisfacerse unas pocas condiciones antes de que la creación de una zona libre de armas nucleares pueda ser apoyada mediante una resolución de la Asamblea General. La más importante de esas condiciones es que todos los países de la región respectiva den su respaldo a la correspondiente iniciativa. Como la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional enfrenta la oposición continua de países interesados, Austria decidió abstenerse.



Sr. KRASULIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

(interpretación del ruso): La Unión Soviética ha abogado sin descanso a favor de la creación de zonas libres de armas nucleares en distintas regiones del mundo. Pensamos que la creación de zonas de esta naturaleza sería una contribución importante para la creación y refuerzo de sistemas regionales de seguridad y cooperación. Además, fortalecería el régimen de no proliferación de las armas nucleares y ayudaría a resolver el problema de una reducción gradual de los arsenales nucleares, con el objetivo final de eliminarlos totalmente. Comprendemos que en cada caso concreto, la creación de estas zonas debería concordar estrictamente con la situación que se dé en la zona concreta y debe reflejar los intereses de todos los Estados afectados.

Por lo que respecta a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, abogamos a favor de la preparación de una resolución mutuamente aceptable para su aprobación por la Asamblea General. Hemos pensado, y continuamos pensando, que este problema debe consultarse entre los Estados implicados. La resolución de la Asamblea General tal como está ahora, según figura en el proyecto de resolución que se acaba de aprobar, no contradice el principio antes mencionado.

Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):

La delegación de los Estados Unidos ha vuelto a sumarse este año en apoyo de la resolución tradicional sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional (A/C.1/46/L.30). Sin embargo, los Estados Unidos quisieran hacer dos puntualizaciones en explicación de su voto. En primer lugar, confiamos en que todos los Estados de la región tomarán nota en particular del párrafo 2 de la parte dispositiva, en el que se insta a todos los Estados a que sigan haciendo todos los esfuerzos posibles por crear una zona libre de armas nucleares y a que, entre tanto, se abstengan de toda acción que se oponga al logro de ese objetivo. En segundo lugar, nuestra delegación también desea tomar nota de que la referencia en el tercer párrafo del preámbulo respecto a la creación de una zona libre de armas nucleares en otras regiones del mundo no representa un apoyo generalizado por parte de los Estados Unidos de dichas zonas sobre una base universal.

Sr. HYLTEINIUS (Suecia) (interpretación del inglés): En varias ocasiones, Suecia ha expresado su actitud positiva respecto a la creación de zonas libres de armas nucleares. Dichas zonas podrían fomentar la confianza y tener influencia positiva en el clima político y la seguridad en la región. La creación de una zona libre de armas nucleares requiere que los Estados de la zona no posean armas nucleares. Además, esos Estados no deberían desplegar armas nucleares dentro de su territorio. Otro elemento esencial es el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de no utilizar o amenazar con utilizar armas nucleares contra objetivos dentro de dicha zona.

Por lo que se refiere a las propuestas concretas sobre dichas zonas, un requisito previo básico debería ser la aceptación y cooperación respecto a la iniciativa de la zona por todos los Estados de región. En consonancia con este principio, Suecia ha tenido que abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.30 relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, ya que los Estados interesados han votado en contra del proyecto de resolución.

Sr. PATOKALLIO (Finlandia) (interpretación del inglés): He pedido la palabra para explicar el voto de Finlandia sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.30, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional". Hemos votado a favor del proyecto de resolución porque, en general, Finlandia apoya los esfuerzos para la creación de zonas libres de armas nucleares. Sin embargo, consideramos que el proceso de creación de una zona libre de armas nucleares en cualquier región debería contar con el apoyo de todos los Estados interesados.

Sr. LEE (República de Corea) (interpretación del inglés): He solicitado la palabra para explicar nuestro voto en relación con el proyecto de resolución A/C.1/46/L.30. De conformidad con el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y la declaración final de la Tercera Conferencia de Examen de las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la creación de una zona libre de armas nucleares debería tener en cuenta las condiciones y características

específicas de las regiones implicadas y debería basarse en arreglos libremente concertados entre los Estados de la región. Mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución en vista de que no existe consenso entre los países de la región.

Sr. WISNUMURTI (Indonesia) (interpretación del inglés): La delegación de Indonesia desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.30 relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, que la Comisión acaba de aprobar.

La posición de Indonesia sobre la creación de zonas libres de armas nucleares es bien conocida. Indonesia, junto con otros países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, continúa realizando esfuerzos para promover la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, de conformidad con el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarme. En los párrafos 33 y 60 de dicho documento, la Asamblea General declaró que la creación de zonas libres de armas nucleares, sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región constituía una importante medida de desarme. En el párrafo 61, la Asamblea General añadió que debería alentarse el proceso de establecimiento de zonas libres de armas nucleares en distintas partes del mundo, y que los Estados que formasen parte de dichas zonas deberían comprometerse a cumplir plenamente con todos los objetivos, propósitos y principios de los acuerdos o arreglos por los que se estableciesen las zonas libres de armas nucleares.

En vista de que no se ha llegado a ninguna conclusión en los esfuerzos para el logro de un acuerdo sobre el tema, mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.30.

Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica): Nuestro voto afirmativo para el proyecto de resolución A/C.1/46/L.30, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional", se motiva en que ha sido siempre la

tradición de Costa Rica dar su apoyo a la creación de zonas libres de armas nucleares en las diferentes regiones del mundo en que han habido propuestas sobre ello.

Esto se inició, naturalmente, con nuestro apoyo firme al Tratado de Tlatelolco, por el que se estableció en América Latina la primera zona libre de armas nucleares. Es ese el criterio con el que siempre hemos procedido a apoyar las distintas iniciativas que se han presentado para la creación de zonas libres de armas nucleares en otras regiones.

Sr. BATIOUK (Ucrania) (interpretación del ruso): La delegación de Ucrania votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/46/L.30 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Con ello quisimos expresar claramente nuestro constante apoyo de principio a favor de todo esfuerzo por limitar la proliferación de las armas nucleares, tanto a nivel mundial como a nivel regional, y nuestro apoyo a las iniciativas de los Estados por adoptar tales medidas en cualquier región.

El resultado de dichas iniciativas ha sido el fortalecimiento de la seguridad regional y de la cooperación entre los Estados. Como ya hemos mencionado, creemos que las medidas para la creación de zonas libres de armas nucleares sólo pueden aplicarse eficazmente si se cuenta con la buena voluntad y la participación de todos los Estados de esa región en particular así como con la de Estados influyentes cuya participación sea bien recibida por los Estados de la región.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 5. La Comisión procederá primero a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.16.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.16 está patrocinado por 45 países y fue presentado por el representante de Australia en la 30a. sesión de la Primera Comisión, el 7 de noviembre de 1991. La lista de patrocinadores es la siguiente: Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, la República Dominicana, el Ecuador, Egipto, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, el Japón, Luxemburgo, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, Samoa, Singapur, España, Suecia, Tailandia, Turquía, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, Viet Nam y Yugoslavia.

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.16.

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.36.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. KHERADI** (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.36 está patrocinado por 47 países y fue presentado por el representante del Canadá en la 30a. sesión de la Primera Comisión, el 7 de noviembre de 1991. La lista de patrocinadores es la siguiente: el Afganistán, la Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, la India, Irlanda, Italia, el Japón, Luxemburgo, Malasia, Mongolia, Myanmar, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, España, Suecia, Tailandia, Turquía, Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, el Uruguay, Venezuela y Viet Nam.

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.36.

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante de la República de Corea para una cuestión de orden.

**Sr. LEE** (República de Corea) (interpretación del inglés): He pedido la palabra para confirmar que nuestra delegación es patrocinadora del proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La declaración del representante de la República de Corea quedará debidamente incluida en las actas.

Doy ahora la palabra a los representantes que desean explicar su posición después de haberse aprobado todos los proyectos de resolución del grupo 5.

Sr. MORADI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Mi delegación agradece los esfuerzos de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/46/L.16, titulado "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas): medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925". No obstante, mi delegación desea que se incluya en las actas lo siguiente:

Primero, creemos que el cuarto párrafo del preámbulo debería haber deplorado el uso y la amenaza del uso de armas químicas.

Segundo, a nuestro juicio, la última parte del párrafo 3 de la parte dispositiva debería haber contenido una referencia sobre la eliminación del uso y de la amenaza del uso de armas químicas.

Tercero, nuestro entendimiento en relación con el párrafo 4 de la parte dispositiva es que las actividades de las conferencias regionales e internacionales sobre el desarme y las decisiones análogas adoptadas por los gobiernos nacionales orientadas a acelerar la concertación de la convención sobre las armas químicas deben estar en plena conformidad con las decisiones de la Conferencia de Desarme y el proyecto de esa convención.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.